	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO** **PERSONA JURÍDICA**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de inicio Contrato No interno 2980 de fecha 23 de septiembre de 2025. Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.8347864 contratista EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S

En el municipio de Pereira el primer (01) día el mes de octubre de 2025, en la secretaria de Salud se reunieron **JUAN GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ** en calidad de Supervisor y **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S** en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No. 2980 del 23 de septiembre de 2025.

No CONTRATO INTERNO	2980-2025
No CONTATO SECOP II	CO1.PCCNTR.8347864
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S – representante legal GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA CC.10.121.822
NIT.	900.353.668-9
IMPUTACIONES	Rubro No 1104-2.3.2.02.02.008 - 40 Disponibilidad No 2557 del 24 de junio de 2025. Registro No.5974 del 26 de septiembre de 2025
PLAZO INICIAL	105 DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACION	01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 de diciembre de 2025
VALOR INICIALCONTRATO	$ 87.360.000
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de VEINTE Y CINCO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($25.005.534) y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado.

OBSERVACIÓN No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcanceS determinado en la propuesta y el contrato así:

a) Garantizar la prestación de los servicios de apoyo de las comunicaciones en situaciones de urgencias, emergencias y desastres las 24 horas del día, 7 días de la semana. Apunta al cumplimiento de la meta de Resultado del Plan de Desarrollo P6MR21 Mantener la tasa de mortalidad general en el Departamento en 634,5 x 100,000 o menos y de producto SP6.8MP142 Mantener la operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, CRUE

b) Recibir y registrar las quejas, reclamos y/o denuncias que le sean presentadas, u otras que sean dirigidas a la Secretaría de Salud u otras dependencias de la administración departamental, verificando la completitud de la información y transferir a la dependencia o entidad pertinente acorde con los lineamientos, procedimientos o instructivos establecidos por la Secretaría de Salud.

c) Realizar el censo diario de recursos de la red de urgencias del Departamento que incluye servicios de urgencias, internación, traslado asistencial de pacientes y atención pre hospitalaria acorde con la metodología dispuesta para la operación del Centro Regulador de Urgencias, orientada a establecer los niveles de ocupación de los servicios de urgencias y facilitar el direccionamiento de pacientes por parte del médico regulador del CRUE.

d) Recibir, responder las consultas comunitarias o institucionales sobre servicios de salud recibidas directamente o canalizadas por intermedio de la "Central 123" hacia el CRUE, la Línea Amiga u otra central de emergencias dando asesoría en el manejo inicial de los asuntos de salud relacionados con la orientación en el uso adecuado de los servicios de salud, deberes y derechos en salud, atención de emergencias en el ámbito prehospitalario o transferir al médico regulador aquellas relacionadas con la atención de urgencias médicas.

e) Atender las solicitudes de atención de emergencias médicas desde el ámbito pre hospitalario recibidas directamente de la comunidad, por intermedio del Despachador de Emergencias Médicas de los SEM Municipales o cualquiera de los otras entidades que atienden emergencias, recopilando la información básica, verificando la condición de emergencia médica, su prioridad y canalizar los recursos disponibles en el sistema de salud según sean requeridos acorde con los protocolos, guías de manejo clínico y/o normas técnico administrativas establecidas para la operación del Sistema de Emergencias Médicas o el CRUE.

f) Identificar y realizar seguimiento, por los medios de comunicación disponibles en el CRUE, a las situaciones de riesgo o efectiva ocurrencia de emergencias y desastres, así como apoyar la respuesta sectorial y departamental a emergencias y desastres, acorde con las directrices y/o procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental en el contexto del SEM y los concertados con la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo.

g) Apoyar a las entidades integrantes de la Red de Urgencias del Departamento, organismos de socorro, Direcciones Municipales de Salud y Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo en la búsqueda de recursos técnicos, operativos y/o asistenciales que sean necesarios para la atención de urgencias, emergencias y desastres dentro y fuera del Departamento, mediante el uso de los medios de comunicación disponibles en el CRUE. Para este efecto velaran por la permanente actualización del directorio de las instituciones relacionadas con el sistema de salud y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

h) Identificar los usuarios de servicios de salud, que con ocasión de los servicios del CRUE se clasifiquen como no afiliados a la seguridad social y reportarlos al área de aseguramiento de la Secretaría de Salud para facilitar su afiliación.

i) Recibir y transferir al personal médico las solicitudes de apoyo de otros CRUE relacionadas con la atención de urgencias apoyando la verificación de derechos y la búsqueda de recursos asistenciales, así como la transferencia de la información hacia la entidad municipal, departamental o nacional competente.

j) Apoyar al médico en la recepción y trámite de las notificaciones de atención inicial de urgencias, solicitud de autorización de servicios de salud, remisiones y/o contra remisiones de urgencias, ambulatorios o de internación de acuerdo a los procedimientos, lineamientos o instructivos de la Secretaría de Salud Departamental.

k) Apoyar el proceso de remisión y contra remisión pre hospitalaria de pacientes atendidos en situación de emergencia, desastre, brote o epidemia dentro del Departamento o su eventual traslado a otros entes territoriales acorde con los planes de contingencia, protocolos o lineamientos operativos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental en el contexto de la estrategia de respuesta del sistema de gestión del riesgo.

l) Identificar y asignar el traslado interhospitalario de pacientes a los prestadores de servicios de traslado disponibles en el Departamento, acorde con su ubicación al prestador remitente, en aquellos casos en que esta entidad no cuente con ambulancia disponible y la entidad responsable de pago no haya atendido el requerimiento en el tiempo establecido en la normatividad vigente.

m) Realizar el seguimiento por radio y/o teléfono del traslado de pacientes urgentes al interior del Departamento y hacia o desde otros departamentos de acuerdo a los procedimientos, lineamientos o instructivos de la Secretaría de Salud Departamental.

n) Atender la red nacional de comunicaciones de emergencias del Ministerio de Salud manteniendo contacto con los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios, para coordinar las acciones de preparación y respuesta en situaciones de urgencias, emergencias y desastres.

o) Operar la Red de Comunicaciones en Salud para la atención de urgencias, emergencias y desastres en el Departamento incluyendo el monitoreo de las redes de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, organismos de socorro y de otras entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo que se consideren convenientes y debidamente autorizados.

p) Recibir, registrar y transferir la información disponible relacionada con situaciones de riesgo para la salud colectiva, incluidas intoxicaciones masivas, derrames o escapes de sustancias peligrosas, potenciales brotes o epidemias alimentando los aplicativos propios de la sala situacional según estén establecidos, y transfiriendo la información individual de los casos o probables eventos al personal médico del CRUE para su trámite o manejo.

q) Recibir, registrar, transferir o contestar los reportes que solicite el Ministerio de la Protección Social a través de su Centro Nacional de Comunicaciones, relacionados con la atención de emergencias y desastres en el Departamento, según los instructivos, lineamientos o procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud.

r) Verificar, diariamente, el inventario de disponibilidad de hemocomponentes en los bancos de sangre y centros de transfusión ubicados en el Departamento de Risaralda y apoyar su

búsqueda en caso de desabastecimiento departamental en los bancos alternos según el plan de emergencias de la Red de Sangre.

s) Realizar la búsqueda activa de potenciales donantes de órganos y tejidos mediante el monitoreo diario de las unidades de cuidado intensivo del Departamento y de los incidentes de atención pre hospitalaria comentados por el Despachador de Emergencias Médicas, diligenciando el registro respectivo y transferirlo para verificación del médico regulador para su verificación y eventual reporte a la Seccional 3 de la Red de Trasplantes y/o al profesional médico procurador de órganos y/o tejidos cuando se tenga en el Departamento.

t) Registrar toda la información relacionada con los asuntos atendidos con ocasión del contrato, en los diferentes aplicativos con que cuenta la Secretaría de Salud y/o formatos físicos dispuestos para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, asegurando la completitud, suficiencia y pertinencia de los datos requeridos.

u) Elaborar y presentar los reportes relacionados con emergencias médicas, emergencias y desastres acorde con los procedimientos, lineamientos operativos e instructivos establecidos por la Secretaría de Salud para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

v) Garantizar el debido cuidado sobre los elementos equipos, insumos, información y archivo que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.

w) Ejecutar de manera oportuna y eficiente las actividades operativas, técnicas asignadas por la Secretaria de Salud Departamental, en el marco de funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE)

x) Participar activamente en la atención y respuesta a eventos de urgencias, emergencias, desastres, brotes epidemiológicos o cualquier situación que requiera articulación interinstitucional en salud por intermedio del CRUE.

y) Apoyar la operación de los sistemas de comunicaciones del CRUE, garantizando la transmisión oportuna, segura y precisa de la información técnica, clínica y administrativa entre los actores del sistema de salud.

z) Asistir y participar en jornadas de capacitación, simulacros, ejercicios de respuesta, programadas por la Secretaría de Salud relacionadas con la gestión del riesgo y la salud pública.

aa) Brindar soporte logístico y humano durante eventos masivos o situaciones de emergencias, incluyendo el manejo de comunicaciones, la atención pre hospitalaria (cuando aplique), y la articulación con organismos operativos.

bb) Apoyar la vigilancia remota de la red de urgencias del departamento, facilitando la identificación de eventos críticos y la activación de protocolos de respuesta.

cc) Cumplir con los lineamientos técnicos, normativos y operativos impartidos por la Secretaría de Salud Departamental, así como las disposiciones contenidas en el Plan Departamental de Gestión del Riesgo en Salud y los respectivos planes de contingencia específicos.

dd) Mantener la disponibilidad permanente para atender activaciones del CRUE, incluyendo jornadas extendidas, turnos nocturnos, fines de semana y días festivos, cuando la situación lo requiera.

ee) Registrar y reportar oportunamente toda la información relacionada con las actividades ejecutadas, de conformidad con los formatos y mecanismos establecidos por la Secretaría de Salud.

ff) Garantizar la confidencialidad, integridad y uso adecuado de la información manejada en el marco de sus funciones, en cumplimiento de las normas de protección de datos personales y reserva institucional.

gg) Será obligación del contratista cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 828 de 2003, La Ley 1150 de 2007 (artículo 23), y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Sistema de Seguridad Social integral y los aportes parafiscales. En ese sentido, el contratista deberá: Garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgo laborales) y de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todo el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE del Departamento de Risaralda, acreditando ante la entidad contratante, el cumplimiento de dichas obligaciones mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago y autoliquidación, en los términos establecidos por la entidad.

hh) Asegurar que el personal vinculado cuente con las prestaciones sociales de ley, conforme a la modalidad de vinculación, garantizando el respeto de los derechos laborales y la normatividad vigente.

ii) El contratista se compromete a suministrar el personal requerido para la adecuada operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) del Departamento de Risaralda, garantizando el cumplimiento estricto de los horarios establecidos, en atención a que este centro presta sus servicios de manera continua las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

OBSERVACIÓN No 2 El contratista debe presentar informes de ejecución mensuales con los debidos soportes y control de los procesos asignados.

OBSERVACIÓN No 3. Por parte de la supervisión se hace entrega de los diferentes elementos y equipos para uso del personal de la contratista ubicados en la Sala de Comunicaciones del CRUE:

1. Estación de trabajo en forma L y silla ergonómica del mismo color.
2. Locker de seis (6) puestos.
3. Tres estaciones fijas de radiocomunicación en VHF con una batería y una fuente de poder: Un radio análogo digital Motorola, Un radio análogo Motorola, Un radio análogo digital marcha Hytera, cada uno con su botonera.
4. Dos radios en HF (Marca Yaesu y Icom respectivamente) con fuente de poder.
5. Dos radios portátiles en VHF marca Hytera.
6. 1 computador de escritorio marca LENOVO, todo en uno.

Acta de inicio Contrato No interno 2980 de fecha 23 de septiembre de 2025. Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.8347864 contratista EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S

7. 1 computador portátil marca Toshiba con maletín, guaya y cargador.
8. 1 Impresora multifuncional marca HP.

OBSERVACIÓN No 4. A la referente de la contratista Valeria Forero a cargo de seguridad y salud en el trabajo se le envía por correo electrónico (previo acuerdo) la información sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Risaralda, indicando que por política institucional la entidad contratista debe realizar el curso de inducción de seguridad y salud en el trabajo dispuesto en la plataforma de la Gobernación de Risaralda al cual se accede por medio del siguiente enlace: http://formacion.risaralda.gov.co/formacion/login/index.php.

OBSERVACIÓN No 5. La Entidad, para la primera cuenta debe presentar la certificación del curso de la función pública sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, el primer (1) día del mes de octubre de 2025.

JUAN GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ
Supervisor
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA
Representante legal
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.

Reviso: Paula Marcela Pinilla Morales
Abogada- contratista

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA JURÍDICA**

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. INTERNO 2980 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 – CONTRATO SECOP II No. CO1.PCCNTR.8347864, CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S

En el municipio de Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Secretaría de Salud, se reunieron JUAN GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ, en calidad de Supervisor del contrato, y la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S, en calidad de Contratista, con el propósito de protocolizar, mediante la presente acta aclaratoria, la modificación y precisión de la forma de pago del Contrato No. 2980 del 23 de septiembre de 2025.

La presente aclaración se realiza con el fin de garantizar coherencia entre la forma de pago establecida en la comunicación de aceptación de la oferta, el compromiso presupuestal vigente y la presentación de oferta presentada por el contratista en el proceso de invitación pública, asegurando así la correcta ejecución contractual y la claridad necesaria para los trámites administrativos, financieros y de supervisión.

No CONTRATO INTERNO	2980-2025
No CONTATO SECOP II	CO1.PCCNTR.8347864
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S – representante legal GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA CC.10.121.822
NIT.	900.353.668-9
IMPUTACIONES	Rubro No 1104-2.3.2.02.02.008 - 40 Disponibilidad No 2557 del 24 de junio de 2025. Registro No.5974 del 26 de septiembre de 2025
PLAZO INICIAL	105 DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACION	01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 de diciembre de 2025
VALOR INICIALCONTRATO	$ 87.360.000
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($24.960.000) y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA JURÍDICA**

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. INTERNO 2980 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 – CONTRATO SECOP II No. CO1.PCCNTR.8347864, CELEBRADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S

Las demás condiciones establecidas en el contrato No interno 2980 de fecha 23 de septiembre de 2025. Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.8347864, que no sufrieron aclaración o modificación alguna, siguen vigentes.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025

JUAN GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ
Supervisor

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.
Contratista

Reviso: Paula Marcela Pinilla Morales
Abogada- contratista